

ACUERDO N° 090/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Ordinarios y Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 153/2016 de 26 de septiembre, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 078/2018 de 26 de agosto, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó la lista de postulantes aprobados para los cargos de secretarios, auxiliares y oficiales de diligencias de los juzgados de capital y provincias del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, como las listas de postulantes aprobados para los cargos de secretarios, auxiliares y notificadores de los juzgados agroambientales de capital y provincias dependientes del Tribunal Agroambiental.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante CITE OF. SP-CM 1067/2018 de 19 de septiembre, hace conocer que Sala Plena en sesión del 19 de septiembre 2018 determinó instruir a la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica se proyecte un Acuerdo consignando la lista de postulantes aprobados al cargo de secretario, auxiliares y notificadores de los juzgados Agroambientales.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

CONSIDERANDO: Que, al haberse constatado errores en la lista de postulantes aprobados a los cargos de secretarios de los juzgados agroambientales de Capital – La Paz, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de 19 de septiembre de 2018, instruye se emita un Acuerdo Complementario, consignando la lista de los postulantes aprobados para los cargos de secretarios de los Juzgados Agroambientales de la Capital – La Paz, con la facultad prevista en los arts. 34 y 35 del Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Ordinarios y Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 153/2016 de 26 de septiembre.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar en forma adicional la nómina de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Secretarios de los Juzgados Agroambientales de la Capital - la Paz, conforme el cuadro final de postulantes habilitados:

NÓMINA FINAL DE POSTULANTES
CARGO SECRETARIOS DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE CAPITAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°2
DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ


	Nombres	Materno	Paterno	CI	Nota Final
1	JIMMY ERLAN	GALLO	ARISTA	8343516	83
2	ROSSANA	LEZANA	CHAVARRIA	3359564	74,0
3	SABINO	VALERIANO	LLAPACU	4377748	73
4	ROSMARY	QUISPE	ALVAREZ	6164109	72
5	LICETH EUGENIA	QUISPE	TICONA	6175478	69
6	BENITA VIRGINIA	TAPIA	MEDRANO	3397100	66,5
7	ROGER	SUXO	PEÑA	4939542	65.5
8	FRANKLIN PEDRO	ARGANDOÑA	COARITI	6185115	64,5
9	BEATRIZ	CHURATA	MAMANI	7087755	54,0

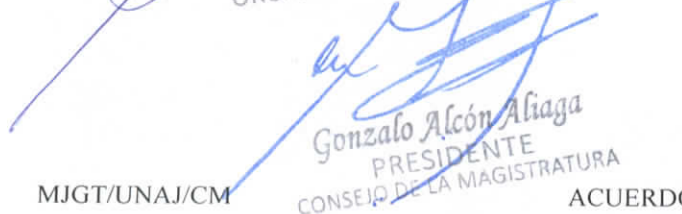
Segundo.- Remítase al Tribunal Agroambiental, a efectos de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Dolores Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA